



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 869- 2013-CM-MPSM.

Tarapoto, 24 de Mayo del 2013.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de mayo de 2013, se trató el Dictamen N° 001-2013-CEAyAL-MPSM, sobre investigación sobre informe del Regidor Varlin Rengifo Ramírez.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 194 de la constitución política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Estado, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2012, aprobó por mayoría calificada, el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR: La imposición de la sanción disciplinaria al Regidor Varlin Rengifo Ramírez, que consiste en amonestación escrita y pública conforme lo estipula el artículo 8º del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPSM, y modificado por la Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPSM.

Expídase la presente transcripción de Acuerdo de Concejo Municipal para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:



C.c.
G.M.
O.A.J.
O.S.G.
OII
OIS
Reg. VRR
Archivo.